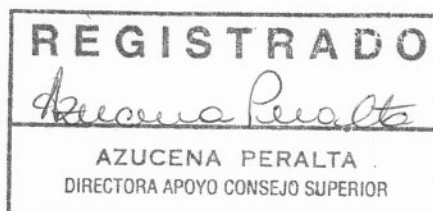




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 27 de abril de 2006.

VISTO la Resolución N° 770/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Julieta URSINO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de abril de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 770/2005 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

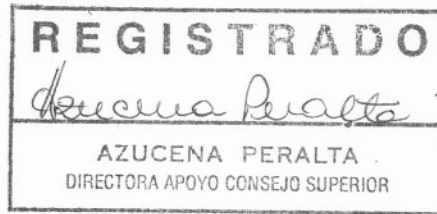
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 770/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar autorizado el cursado simultáneo efectuado en el período lectivo 2005 de las asignaturas Planificación y Control de la Producción, Ingeniería de Calidad, Proyecto Final, Comercio Exterior, Política Económica, Fabricación



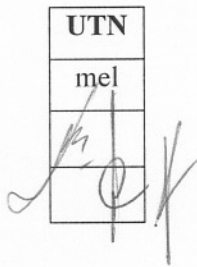
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Flexible y Sistemas Inteligentes, y Manejo de Materiales y Distribución de Planta, a la alumna Julieta URSINO, Legajo N° 07-108699-6, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 486/2006



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento